Secretaría General de la Gobernación

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Año LXXXVII
Número 21.585
Martes 18 de Febrero de 2020
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Febrero / 2020

03 al 14	$	44.110.-
17	$	2585.-
TOTAL	**$**	**46.695.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2020-241-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 4 de Febrero de 2020

Referencia: Expte Nº 2411-127-2019 Adquisición de Maquinarias y Vehículos con destino a Municipios del Interior Provincial

VISTO: El Expediente Nº 2411 - Código 127 - Año 2019 Iniciado por Jefatura de Gabinete y el DECRETO-2019-2537-E-GDESDE-SGG, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N°10/19 para la adquisición de cuatro camiones volcadores, cuatro camiones tanque y cuatro tractores destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un monto total preventivamente presupuestado de $66.687.600,00 (Pesos sesenta y seis millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos);

Que a fs. 50 a 65 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada Locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 23 de Diciembre de 2019, presentaron sus propuestas las firmas PAUNY S.A. y TRUCK NOA S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados mediante Disposición J. G. N° 880/19 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide otorgar un plazo de 48 horas a las firmas PAUNY S.A. y TRUCK NOA S.A. para cumplimentar documentación y continuar con la apertura del Sobre Nº 2;

Que analizadas por la Comisión de Preadjudicación las ofertas presentadas en el acto de apertura, mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 867 a 868, sugiere PREADJUDICAR primero a la firma TRUCK NOA S.A. el renglón N°1 en forma total consistente en cuatro (04) camiones Marca VW modelo 15.190 equipado con caja volcadora según especificaciones técnicas adjuntas en la oferta, nuevo, sin uso 0 (cero) km, última serie de fabricación, por un importe de $27.632.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil) y el renglón N° 2 en forma total consiste en cuatro (04) camiones marca VW modelo

15.190 equipado con tanque según especificación técnicas adjuntas en la oferta, nuevo, sin uso 0 (cero) km, ultima serie de fabricación, por un importe de $27.632.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil) y a la firma PAUNY S.A. el renglón N°3 en forma total, consistente en cuatro (04) tractores marca Pauny modelo 230, según especificaciones técnicas adjuntas en la oferta, nuevo, con cero (0) horas de uso, ultima serie de fabricación, origen Argentina, por un importe total de $12.549.264,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro) todos los renglones se ajustan a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Régimen Único de Contrataciones Públicas Ley Nº7.253 y modificatorias,

Que mediante Dictamen N° 1835/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete entiende cumplidos los extremos legales en la contratación de marras;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, compartiendo lo expresado por el Contador Fiscal General mediante Dictamen N° 015/20, entiende que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 109/20 concluye que no existen reparos para continuar con el trámite que apruebe la adjudicación;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley Nº 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley Nº 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG que fija los limites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y la Ley Nº6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N° 10/19 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete para la adquisición de cuatro camiones volcadores, cuatro camiones tanque y cuatro tractores destinados al traslado de materiales e insumos para el plan de mejoramiento de viviendas y construcción de módulos habitacionales para la erradicación de ranchos encarado por el Gobierno de la Provincia a través de Municipios del Interior Provincial, por un monto total preventivamente presupuestado de $ 66.687.600,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete mil Seiscientos); .-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, primero a la firma TRUCK NOA S.A. el renglón N° 1 en forma total consistente en cuatro (04) camiones Marca VW modelo 15.190 equipado con caja volcadora según especificaciones técnicas adjuntas en la oferta, nuevo, sin uso 0 (cero) km, ultima serie de fabricación, por un importe de $27.632.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Dos) y el renglón N° 2 en forma total consiste en cuatro (04) camiones marca VW modelo 15.190 equipado con tanque según especificación técnicas adjuntas en la oferta, nuevo, sin uso 0 (cero) km, ultima serie de fabricación, por un importe de $27.632.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Treinta y Dos), y a la firma PAUNY S.A. el renglón N° 3 en forma total consistente en cuatro (04) tractores marca Pauny modelo 230, nuevo, sin uso 0 (cero) km, ultima serie de fabricación, demás características según pliego de especificaciones técnicas particulares, por un importe total de $12.549.264,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cuatro), todos los renglones se ajustan a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares y en un todo de acuerdo con la facultad conferida por el Régimen Único de Contrataciones Públicas Ley Nº7.253 y modificatorias.

ARTICULO 3º: La presente erogación

será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; A/O 01; P.p. 432 "Equipos de transporte, tracción y elevación" por $67.813.264,00 (Pesos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Sesenta y Cuatro).-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-242-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 4 de Febrero de 2020

Referencia: Expte Nº 76-4-2019 - Pago Bienes y Servicios - Parque Automotor - Policía de la Pcia.

VISTO: El Expediente "P" Nº 076 Código 4- Año 2.019 con un Total de 127 fojas, del Registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones acumuladas en el citado cuerpo administrativo persigue el pago de las Facturas Tipo "B" -Nº00002-00000168 por un importe de $40.900,00 (pesos cuarenta mil novecientos c/00/100); Nº00002-00000169 por un importe de $41.500,00 (pesos cuarenta y un mil quinientos c/00/100); Nº00002-00000158 por un importe de $42.875,00 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco c/00/100) de fecha 29 de Noviembre de 2018; las que ascienden a la suma total de $125.275 (pesos ciento veinticinco mil doscientos setenta y cinco c/00/100) emitidas por la firma "BULLONERA LAVALLE" de Scaglione Sirley Jacquelina, correspondiente a la provisión de bienes, servicio y lubricantes al Parque Automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.018, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

Que a la fecha, los periodos facturados se encuentran alcanzados por el procedimiento estipulado en Decreto N°133/09 "ejercicio vencido" requisitos exigidos y acreditado mediante informes del Organismo obrante y Tesorería Gral. de la Provincia siendo coincidentes respecto a la no existencia de gestión similar.

Que en su turno tomaron intervención en sentido favorable las Asesorías Letradas del Ministerio de Gobierno y de la Policía de la Provincia.

Por Ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el gasto de que se trata, en las Facturas Tipo "B" -Nº 00002-00000168 por un importe de $40.900,00 (pesos cuarenta mil novecientos c/00/100); Nº00002-00000169 por un importe de $41.500,00 (pesos cuarenta y un mil quinientos c/00/100); Nº00002-00000158 por un importe de $42.875,00 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y cinco c/00/100) de fecha 29 de Noviembre de 2018; las que ascienden a la suma total de $125.275 (pesos ciento veinticinco mil doscientos setenta y cinco c/00/100), emitidas por la firma "BULLONERA LAVALLE" de Scaglione Sirley Jacquelina, correspondiente a la provisión de bienes, servicio y lubricantes al Parque Automotor de la Policía de la Provincia, durante el año 2.018, que no fueron posible pagarlas por el Fondo Permanente, por falta de saldo a la fecha del mismo.

ARTICULO 2º.- Déjese debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción Nº40 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), Part. 299 "Otros bienes de consumo varios".

ARTICULO 3º.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2020-251-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 4 de Febrero de 2020

Referencia: Expte 3287-4-2019 - Cesantía - Madrigal Beltrán Gustavo

VISTO: El Expediente Nº 3.287-04-2.019 con un Total de 17 fojas (S.S. Nº2.355/19), se Adjunta Sum. Adm. D.J. Nº 158/18 con un Total de 106 fojas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la Homologación de la Resolución D.G.RR.HH. Nº 231- L2-19 de fecha 24 de Mayo de 2.019, por medio de la cual Resuelve: IMPONER: La Sanción Disciplinaria de CESANTÍA de las Filas Policiales (estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4794), por Infracción al Art. 190 Inc.4º del Reglamento a la Ley Nº 4.794, al Cabo Primero de Policía Gustavo Federico MADRIGAL BELTRAN, L.P. Nº 291, D.N.I. Nº28.900.944, de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 2820 de fecha 29 de Noviembre de 2.019, analizada la totalidad de las constancias de autos y habiéndose acreditado fehacientemente el ausentismo laboral injustificado del agente sumariado, aconseja homologar resolución DG.RR.HH. Nº 231/2019, que dispone la Cesantía del Cabo Primero de Policía Gustavo Federico MADRIGAL BELTRAN, L.P. Nº 291, D.N.I. Nº 28.900.944, toda vez que el mismo ha incurrido en ausentismo laboral injustificado superior a 72 horas, conforme establece en el artículo 190 inc. 4º del Reglamento de Ley de Generalidades para el Personal Policial 4794;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ero: APLIQUESE La Sanción disciplinaria de CESANTÍA de las Filas Policiales al Cabo Primero de Policía Gustavo Federico MADRIGAL BELTRAN, L.P. Nº 291, D.N.I. Nº28.900.944, encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4.794, por Infracción al Art. 190

Inc.4º del Reglamento de la citada norma Legal, de conformidad a lo dispuesto en Resolución D.G.RR.HH. Nº 231-L2-19 de fecha 24 de Mayo de 2.019; por los conceptos emitidos en los considerandos.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los Organismos competentes, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2020-253-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 4 de Febrero de 2020

Referencia: Expte 4074-4-2019 - Cesantía - Cabo García Vanesa Gabriela

VISTO: El Expediente Nº 4.074-04-2.019 con un Total de 24 fojas (S.S. Nº3.146/19), se adjunta Sum. Adm. D.J. Nº 220/18 con un total de 113 fojas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la Homologación de la Resolución D.G.RR.HH. Nº 369- L2-19 de fecha 07 de Agosto de 2.019, por medio de la cual Resuelve: IMPONER:

La Sanción Disciplinaria de CESANTÍA de las Filas Policiales (estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4794), por
Infracción al Art. 190 Inc.4º del Reglamento a la Ley Nº 4.794, al Cabo de Policía Vanesa Gabriela GARCIA, L.P. Nº 5.816, D.N.I. Nº 26.640.811, de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución;
Que Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 2.709 de fecha 21 de Noviembre de 2.019, considera que se ha garantizado la defensa en juicio del sumariado, posibilitándose su declaración, defensa y planteos recursivos y que de las pruebas producidas surge acreditado que la Cabo de Policía García Vanesa, se ha ausentado del servicio por más de 72 horas sin causa justificada, no habiéndose reintegrado al servicio no obstante a intimación cursada, lo que tipifica la falta del Art. 190 inc. 4 del Reglamento a ley 4794, deviniendo en fundada la aplicación de la sanción de Cesantía, en consecuencia no se observan obstáculos legales para aconsejar que se dicte el acto administrativo pertinente tendiente a Homologar la Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 369-L2-19;
Atento a ello:
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1ero.: APLIQUESE La Sanción disciplinaria de CESANTÍA de las Filas Policiales al Cabo de Policía Vanesa Gabriela GARCIA, L.P. Nº5.816, D.N.I. Nº 26.640.811, encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4.794, por Infracción al Art. 190 Inc.4º del Reglamento de la citada norma Legal, de conformidad a lo dispuesto en Resolución D.G.RR.HH. Nº369-L2-19 de fecha 07 de Agosto de 2.019; por los conceptos emitidos en los considerandos.
ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los Organismos competentes, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2020-255-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 4 de Febrero de 2020
Referencia: Expte. N° 4073-4-2019 Cesantía Cabo Sanchez Alzogaray María de los Ángeles.
VISTO: El Expediente Nº 4073-04-2.019 con un total de 24 fojas (S.S. Nº3145/19), se adjunta Sum. Adm. D.J. Nº 139/18 con un total de 102 fojas; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la Homologación de la Resolución D.G.RR.HH. Nº 353- L2-19 de fecha 26 de Julio de 2.019, por medio de la cual Resuelve: IMPONER: La Sanción Disciplinaria de CESANTÍA de las Filas Policiales (estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4794), por Infracción al Art. 190 Inc.4º del Reglamento a la Ley Nº 4.794, al Cabo de Policía María De Los Ángeles SANCHEZ ALZOGARAY, L.P. Nº 1847, D.N.I. Nº23.411.717, de conformidad a los conceptos vertidos en la presente resolución;
Que Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 2985 de fecha 17 de Diciembre de 2.019, considera que se dio cumplimiento a las etapas procesales administrativas correspondientes, dándole al administrado el derecho a defensa que le corresponde y, no habiendo el sumariado, interpuesto vía recursiva alguna, corresponde se dicte el Acto Administrativo correspondiente que homologue la Resolución D.G RR.HH Nº 353/19 la cual da por acreditada la falta administrativa cometida por el Cabo de Policía Sra. María De Los Ángeles
SANCHEZ ALZOGARAY, L.P. Nº1847, imponiéndose su CESANTÍA, conforme establece en el artículo 190 inc. 4º del Reglamento de Ley de Generalidades para el Personal Policial Nº 4794;
Atento a ello:
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1ero: APLIQUESE La Sanción disciplinaria de CESANTÍA de las Filas Policiales al Cabo de Policía María De Los Ángeles SANCHEZ ALZOGARAY, L.P. Nº 1847, D.N.I. Nº23.411.717, encuadrándose su conducta en lo estipulado en el Art. 43 inc. d de la Ley 4.794, por Infracción al Art. 190
Inc.4º del Reglamento de la citada norma legal y de conformidad a lo dispuesto en Resolución D.G.RR.HH. Nº 353-L2-19 de fecha 26 de Julio de 2.019; por los conceptos emitidos en los considerandos.
ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cúrsese copia a los Organismos competentes, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2020-261-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020
Referencia: Expte. N° 274-33-20 Subsidio Sr. Serrano Darío Alberto
VISTO: El Expediente Nº 274 - Código 33 - Año 2020, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor del Sr. Serrano Darío Alberto, DNI Nº27.108.242; y,
CONSIDERANDO:
Que el mismo estará destinado a la compra de prótesis y Cirugía Cardiovascular, para la Sra. Coria Adriana Marisa, en virtud de que según constancias no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;
Que a fs. 39 obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;
Que a fs. 40 Auditoría Médica aconseja para la provisión de prótesis el presupuesto de Romed Insumos de Robledo Néstor Matías por la suma de ($379.600,00) y para la Cirugía el Presupuesto del Centro Cardiovascular Alberdi de J.O.S.D. S.R.L por la suma de $ 340.000,00;
Que a fs. 45 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Serrano Darío Alberto, DNI Nº27.108.242, con domicilio en Nicanor Salvatierra y Pje. Intermedio S/N, B°Santa Rosa de Lima, Ciudad de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos trescientos setenta y nueve mil seiscientos ($ 379.600,00), destinado a la compra de prótesis y Cirugía Cardiovascular, para la Sra. Coria Adriana Marisa, DNI N° 35.579.496, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a Romed Insumos de Robledo Néstor Matías, debiendo presentar la misma junto con la provisión del elemento, Factura y Remito.-
ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Centro Cardiovascular Alberdi de J.O.S.D. S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-
ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de las firmas mencionadas precedentemente.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a Auditoría Médica y Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-265-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020

Referencia: Expte: 8038-39-2019 - Llamado a Lic. - Obra: Construcción de 31 Viviendas Unifam. - B° J.D. de Solis.

VISTO: El Expte. Nº 8038 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita Nº 185/2019 - Proyecto N° 017190 para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS UNIFAMILIAR EN DUPLEX C/OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL Bº JUAN DIAZ DE SOLIS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $98.033.170,04 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que la presente licitación es a los fines de la ejecución de la Obra según las características de diseño y constructivas que se describen en la documentación anexa al pliego; y demás detalles contenidos en la memoria descriptiva (fs. 04).

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución Nº 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.235.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen Nº 14 de fecha 17/01/2020, realiza observaciones, a la que el Organismo licitante da cumplimientos a fojas subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 184 de fecha 28/01/2020, no tiene observaciones de tipo legal que formular para el dictado del acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS UNIFAMILIAR EN DUPLEX C/OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL Bº JUAN DIAZ DE SOLIS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - Proyecto N°017190 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita Nº 185/2019, con un Presupuesto Oficial de $98.033.170,04 (pesos noventa y ocho millones treinta y tres mil ciento setenta con cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 Y 2021.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-267-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 7 de Febrero de 2020

Referencia: Expte: Nº 382-48-2019 - Dirección Gral. de Tierras Ref. Situación del Lote 2-92 Colonia Campo Pinto Dpto. Aguirre

VISTO: El expediente N° 382-48-2019 iniciado en la Dirección General de Tierras con el Objeto de Analizar la Situación del Lote 2-92 de la Colonia Campo Pinto, Departamento Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lote 2-92 (antes A-13) es parte integrante de un inmueble de mayor superficie designado "Colonia Campo Pinto" (Doña Lorenza y el Triángulo), Departamento Aguirre, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 01-0199 y 01-0200 (fs. 5/8), Plano de Unificación y División conforme antecedente aprobado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253 Legajo 01 de fecha 05/07/1996, y consta de una superficie de 50 has.

Que, mediante Decreto Serie "B" N°0.502/94, de fecha 06 de abril de 1994, se resolvió adjudicar en venta directa a favor del Sr. Tito Cirilo Acosta D.N.I N°6.030.092, en el marco de la Ley N° 5402/84 y de su Decreto Reglamentario, el Lote individualizado como A-13 (hoy 2-92), de la Colonia Campo Pinto, suscribiéndose el respectivo contrato de adjudicación en venta directa, entre el Gobierno de la Provincia y el adjudicatario, en fecha 06 de Abril de 1994 (fs. 42/3).

Que, en fecha 10/10/2019 se realizó inspección técnica en el lote objeto del presente, constatándose que este se encuentra ocupado por una tercera persona distinta al adjudicatario, esto es el Sr. Sergio Gustavo Winten, conforme resulta de copia de Ficha de Relevamiento N° 8853 (fs. 21/22).

Que, el Servicio de Contabilidad Financiera de Contaduría General de la Provincia informó que el adjudicatario tiene cancelado el precio de adjudicación (fs. 44).

Que, el Articulo 40 de la Ley N° 5402/84 establece: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación."

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma Ley y su Reglamentación, a saber: el Artículo 49 de la Ley establece: "Las adjudicaciones podrán concluir…inc c) Por Caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o con el respectivo

Contrato de Adjudicación; Inc. d) Por abandono del Lote."
Que, de conformidad a lo prescripto por el artículo 50 de la referida Ley, para los casos como el presente, en los que se produce la Caducidad de la Adjudicación por incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras y las sumas que se hubieran amortizado.
Que, asimismo en la Cláusula Octava del respectivo Contrato las partes acordaron que: "Ante el incumplimiento por parte de "el Adjudicatario" de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato, Ley de Colonización N° 5402 y Decreto Reglamentario Serie "B" N°4706/84, que den lugar a la Rescisión de la Adjudicación de que se trata deberá en tal caso restituir el predio libre de todo ocupante a "la Provincia" dentro de los treinta (30) días corridos de la respectiva notificación, precediéndose en consecuencia a lo previsto en el Art. 37 de la Ley N° 5402".
Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las Leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes.
Que de las constancias del expediente surge de manera palmaria el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 40 inc. a), b), e), f) de la ley 5402/84.
Que, se expide la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras aconsejando se declare sin más trámite la caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote 2-92 (antes A-13) de la Colonia Campo Pinto, Dpto. Aguirre, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas, lo cual es ratificado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y Fiscalía de Estado respectivamente, quien a modo de conclusión dice:
"Habiéndose producido el análisis de las constancias obrantes en el expte. de referencia, este Organismo Asesor considera que estando acreditado el incumplimiento de las obligaciones contraídas corresponde la declaración de caducidad de la Adjudicación en Venta del Lote 2-92 de la Colonia Campo Pinto del Dpto. Aguirre de esta Provincia, sin indemnización de mejoras ni devolución de las sumas amortizadas todo ello mediante el dictado del acto administrativo (Decreto de Poder Ejecutivo) que así lo disponga". (Dictamen de Fiscalía de Estado Nº2.874 del 06/12/19).
Por todo ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Artículo 1ro.- DECLARESE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA DIRECTA efectuada a favor del Sr. Tito Cirilo Acosta D.N.I. N°6.030.092, mediante Decreto Serie "B" N° 0.502/94, de fecha 06 de Abril de 1994, respecto del LOTE 2-92 (antes A-13) que es parte integrante de un inmueble de mayor superficie individualizado como Colonia Campo Pinto (El Triángulo y Doña Lorenza), Departamento Aguirre, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N°01-0199 y 01-0200, dentro siguientes medidas y linderos: al Norte: línea 168-169 mide 1.000m. y linda con Lote 2-91; al Sur: línea 22-170 mide 1000m y linda con Ruta Nacional N° 34 de por medio con vías F.C.N.C.A.; al Este: línea 170-169 mide 500m. y linda con el Lote 2-88; al Oeste: línea 168-22 mide 500m. y linda con camino vecinal de por medio, con los Lotes 1-69 y 1-68. Superficie del Polígono: 170-169-168-22-170 = 50 has.00as. 00 ca., según Plano de Unificación y División conforme antecedente aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°253 Legajo 01, de fecha 05/07/1996; en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-
Artículo 2do.- Dejase establecido que no se reconoce las mejoras ni las sumas amortizadas.-
Artículo 3ro.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Boques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2020-298-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 12 de Febrero de 2020
Referencia: Expte. 9225-39-2019 - Llamado a Licitación - 30 VTV- Dúplex B° J. D. Solis - Capital.
VISTO: El Expte. N° 9225 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 184/2019 -Proyecto N° 016195 para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE NEXOS PARA 61 VIVIENDAS EN EL BARRIO JUAN DÍAZ DE SOLIS - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 169.297.830,26 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.
Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs 259.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N° 22 de fecha 28/01/2020, realiza observaciones, a la que el organismo licitante da cumplimientos a fojas subsiguientes.
Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 231 de fecha 04/02/2020, no tiene observaciones de tipo legal que formular para el dictado del acto administrativo aprobatorio.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE NEXOS PARA 61-VIVIENDAS EN EL BARRIO JUAN DÍAZ DE SOLIS - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" - Proyecto N°016195 y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 184/2019, con un Presupuesto Oficial de $ 169.297.830,26 (pesos, ciento sesenta y nueve millones doscientos noventa y siete mil ochocientos treinta con

veintiséis centavos) y u plazo de ejecución de 12 (doce) meses.
ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 -Prog.ll - Subp.00-Proy.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 10 -Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-
ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.
ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

D I R E C C I O N G E N E R A L D E R E N T A S D E L A P R O V I N C I A

DIRECCION GENERAL DE RENTAS SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS MINISTERIO DE ECONOMIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION GENERAL N° 04/2020
Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2020
VISTO:
La Resolución General N° 29/2019, de fecha 28 de Junio de 2019, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución General N°01/2020 se disponía hasta el día 14 de Febrero del corriente año, la emisión electrónica y manual en forma simultanea de las GUIAS DE PRODUCTOS EN TRANSITO, que resulta necesario prorrogar la referida fecha hasta el 28 de Febrero de 2020;
Por ello,
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:
Artículo 1°- PRORROGAR hasta el día 28 de Febrero de 2020, el plazo establecido en el Artículo N° 13 de la Resolución General N° 29/2019, todo de acuerdo con los considerandos de la presente resolución.
Artículo 2°- Registrar, notificar a dependencias del Organismo, Cumplido, Archívese.-
C.P.N - LUIS EDUARDO FIAD - Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos A/cargo D.G.R

M I N I S T E R I O D E G O B I E R N O Y S E G U R I D A D

RESOLUCION N° 0188/2020
SANTIAGO DEL ESTERO, 11 de Febrero de 2020
VISTO, el Expediente N° 6.150 - Código 32 - Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL AGUAS DULCES DE TERMAS DE RIO HONDO", con domicilio social en calle Tucumán N° 139 de la Ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 218 del 03 de Febrero de 2.020, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, ASOCIACION CIVIL AGUAS DULCES DE TERMAS DE RIO HONDO", con domicilio social en calle Tucumán N° 139 de la Ciudad de Termas de Río Hondo. Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 0216/2020
SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Febrero de 2020
VISTO, el Expediente N° 114- Código 2- Año 2.020, del registro del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y,
CONSIDERANDO:
Que el señor Interventor de la entidad denominada "Juventud Básquet Ball Club" designado mediante Resolución Ministerial N° 3.564 de fecha 06 de Noviembre de 2.019, solicita una prórroga de su mandato, habida cuenta que se encuentra en proceso de normalización.
Que mediante Resolución Ministerial N° 3.564 de fecha 06 de Noviembre de 2.019, se designó como Interventor al señor Luis Edgardo Assis, DNI N°26.368.519, por el término de 90 (noventa) días a partir del 06 Noviembre de 2.019.
Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 174 del 07 de Febrero de 2.020, considera que no existe objeción legal alguna a la concesión de prórroga de mandato solicitado; habida cuenta de las razones expuesta oportunamente, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- PRORROGASE a partir del 04 de Febrero de 2.020, por el término de 90 (noventa) días, la Intervención de la entidad denominada, "Juventud Básquet Ball Club", con sede legal en calle Rivadavia y Perú de esta Ciudad Capital, designado mediante Resolución Ministerial N° 3.564 de fecha 06 de Noviembre de 2.019.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 0217/2020
SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Febrero de 2020
VISTO, el Expediente N° 5.255- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION

CIVIL INCLUSION SOCIAL DEPARTAMENTO JUAN FELIPE IBARRA", con domicilio legal en San Antonio, departamento Juan Felipe Ibarra de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.964 del 16 de Diciembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO lro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL INCLUSION SOCIAL DEPARTAMENTO JUAN FELIPE IBARRA", con domicilio legal en San Antonio, Departamento Juan Felipe Ibarra de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 0218/2020
SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Febrero de 2020
VISTO, el Expediente N° 3248- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL JOVENES UNIDOS POR LA PAZ", con domicilio social en Manzana 35, Lote 1, N° 1292, Barrio el Paraíso de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 3.053 del 23 de Diciembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL JOVENES UNIDOS POR LA PAZ", con domicilio social en Manzana 35, Lote 1, N° 1292, Barrio el Paraíso de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. MARCELO A. BARBUR

RESOLUCION N° 0234/2020
SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Febrero de 2020
VISTO, el Expediente N° 5629- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL ALPAQUITAY (AMIGOS POR SIEMPRE)", con domicilio Legal y Social en calle La Plata N° 910, del Barrio Alberdi, Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,
CONSIDERANDO:
Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.
Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N°5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.
Que en tal sentido el citado artículo 8o "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.
Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2841 del 02 de Diciembre de 2.019, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;
Por ello,
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
RESUELVE:
ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL ALPAQUITAY (AMIGOS POR SIEMPRE)", con domicilio Legal y Social en calle La Plata N° 910, del Barrio Alberdi, Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.-
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-
Dr. MARCELO A. BARBUR

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en autos: "EXPTE. Nº673191 - REYES FRANCISCO EDUARDO SOBRE SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza a herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, para que en término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de Febrero de 2020.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

Nº 281 - e. 14 feb. - v.18feb.-p.76- $150.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "ARREGUI ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº33.174/19, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ANA MARIA ARREGUI, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de Agosto de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1

Nº 270 - e. 14 feb. - v.18feb.-p.50- $100.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "RONCHESE ERNESTO ANTONIO S/SUCESION", Expte.Nº33.325/19 , cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante ERNESTO ANTONIO RONCHESE , para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de Noviembre de 2019.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1

Nº 269 - e. 14 feb. - v.18feb.-p.50- $100.

EDICTO CITACION

JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE FRIAS

JUEZ: Dra. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ

AUTOS: "BURGO ALICIA DEL VALLE S/DIVORCIO UNILATERAL RESPECTO AL CONYUGUE ROSARIO DEL VALLE AREVALO". EXPTE. Nº 20.379/2019.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 149 del C.P.C.C., cítese y emplácese al demandado, Sr. Rosario del Valle Arévalo, DNI. Nº 21.935.084, con último domicilio conocido en calle San Martín Nº 985, de la ciudad de Frías (S.E.), para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación edictal, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes, para que lo represente en autos. FDO. DRA. EVA LUZ RAMOS DE ORTIZ - JUEZ DRA. MARIA LUCIANA STOPPA - SECRETARIA 1.

Frías, 5 de Febrero de 2020.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria Nº 1

Nº 289 - e. 17 feb. - v. 18 feb.-p.75-$ 90

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 03/2020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 154 "P" DE FECHA 11-02-2020
EXPEDIENTE N° 20-5-2020

OBJETO: "1)- 25 Tn DE CEMENTO ASFALTICO 70/100 (VITALCO); 2)- 25 Tn DE EMULSION ASFALTICA LENTA M". Puesto en Obrador Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $4.588.025,00. (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Veinticinco con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: 10 Días Hábiles.

DESTINO: "Elaboración Premezclado asfáltico para conservación de calles pavimentadas - Dpto. Bacheo de la Dirección de Obras Públicas - Sito en calle Rioja y 12 de Octubre".

PRECIO DEL PLIEGO: $ 4.590,00.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 02-03-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 05/03/2.020 Hora: 09:30

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad Tel 0385-4219738.-

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad Tel 0385-4219738.-

Santiago del Estero, 13 de Febrero de 2.020.-

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales.

Nº 279 - e.14 feb.-v.18feb.-p. 125 - $ 90.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 39/2020

Expediente N° 3731/27/2017

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE COMEDOR, FOGON Y CISTERNA EN ESCUELA N° 899".

UBICACION: LOC. DIASPA DPTO. SAN MARTIN.

AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-158-E-GDESDE-SGG de fecha 23/01/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: $2.580.908,15 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON QUINCE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 4 de Marzo de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de

Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.600,00 (Pesos DOS MIL SEISCIENTOS c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 90 (NOVENTA) días corridos
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222 Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 17 feb - v. 18 feb

MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 02/2020
AUTORIZADO POR DECRETO N°2020-138-E-GDESDE-GSDE
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION SANITARIA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
OBJETO: AMPLIACION DE MATERNIDAD - HOSPITAL REGIONAL DR. RAMON CARRILLO, Dpto. Capital, Santiago del Estero
EXPEDIENTE N°: 26297-33-2019
PRESUPUESTO OFICIAL: $23.743.397,55 (PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Marzo de 2020, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.
LUGAR: Dirección General de Planificación y Programación Sanitaria - Coordinación General del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (S) N°2.050, Ciudad de Santiago del Estero.
PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.
VALOR DEL PLIEGO: $ 23.743,40 (PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100)
Arq. HUGO PALOMO - Director Gral. de Planificación y Programación
e. 17 feb - v. 18 feb

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 38/2020
Expediente N° 2787/27/2019
OBJETO: Obra: "AMPLIACION EN GALERIAS, REFACCION DE SANITARIOS, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA GENERAL EN ESCUELA N° 418 BARTOLOME MITRE". UBICACION: NUEVA ESPERANZA DPTO. PELLEGRINI.
AUTORIZADA POR: Decreto N°DECTO-2020-195-E-GDESDE-SGG de fecha 29/01/2020.
PRESUPUESTO OFICIAL: $18.620.551,56 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).
FECHA DE APERTURA: 3 de Marzo de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 18.700,00 (Pesos DIECIOCHO MIL SETECIENTOS c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CORRIDOS.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura
e. 17 feb - v. 18 feb

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 004/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 157 "P" DE FECHA 13-02-2020
EXPEDIENTE N° 136-15-2020
OBJETO: 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) IMPRESION DE OBLEAS NUMERADAS CUATRO CIFRAS. TAXI - RADIO TAXI - TRANSPORTE ESCOLAR. SUPERFICIE TEXTURADA AUTOADHESIVA CON ETIQUETA HOLEOGRAFICA FULL COLOR. CON ETIQUETA DE SEGURIDAD.-
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $450.000,00. (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvs.)
DESTINO: Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.
PRECIO DEL PLIEGO: $ 450,00.- (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 03-02-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel **0385-4219738**
FECHA DE APERTURA: 06/03/2.020 Hora: 09:30.
LUGAR : Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
Santiago del Estero, 14 de Febrero de 2.020.-
Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales
Nº 297 - e. 17 feb. - v. 19 feb. - p. 110 - $ 90.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION
Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en los autos "Rivas Erasmo, Acosta Estanislada Angela y Rivas Hugo Julio s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 671.225. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. RIVAS HUGO JULIO, RIVAS

ERASMO y ACOSTA ESTANISLADA ANGELA para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 12 de Febrero de 2020.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 295 - e. 17 feb - v. 19feb -p.70-$ 135

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, en los autos "Chávez Segundo Silenio y Ríos Catalina del Valle s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°675.085. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. SEGUNDO SILENIO CHAVEZ y CATALINA DEL VALLE RIOS para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 12 de Febrero de 2020.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 296 - e. 17 feb - v.19feb -p70-$ 135

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en autos: EXPTE. N° 31.002/16 "MORENO AURORA DE JESUS S /SUCESION", estando acreditado el fallecimiento de la causante Sra. AURORA MORENO y/o AURORA DE JESUS MORENO. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda.-
Secretaría, 11 de Diciembre de 2020.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
Nº 315 - e. 18 feb. -v.20feb.-p.90-$ 150.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda de II° Nominación, en autos:
"EXPTE. N° 134.469 SEU ALBERTO EDUARDO Y MATEU ROSA S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sr. ALBERTO EDUARDO SEU y ROSA MATEU, a fin de que en el término de Treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo.: Dr. CARLOS PEDRO JURI (JUEZ).-Ante mí: Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ (SECRETARIA)
Secretaría, 17 de Febrero de 2020
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 320 - e.18feb -v.20feb -p.110 -$ 150

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos "GUZMAN JACINTA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante JACINTA GUZMAN, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 06 de Febrero de 2020.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
Nº 314 - e. 18 feb. -v.20feb.-p.50-$ 100.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos "ACOSTA CARLOTA S/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante CARLOTA ACOSTA para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 05 de Febrero de 2020.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
Nº 313 - e. 18 feb. -v.20feb.-p.50-$ 100.-

EDICTO CITACION

Juez Ejecución Fiscal: EXPTE. Nº550.231. GOBIERNO DE LA PROVINCIA C/FERNANDEZ, DIEGO ALBERTO S/EJECUCION FISCAL. Cita y emplaza a FERNANDEZ DIEGO ALBERTO. Término de Cinco Dias comparezca a tomar intervención que por ley corresponde, bajo apercibimiento de designar como representante al Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Susana Piga - Juez.
Secretaría, 18 de Diciembre de 2019.
Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria.
Nº 307 - e. 18 feb. - v. 19 feb. -Sin cargo.

EDICTO CITACION

Juez Ejecución Fiscal: EXPTE. Nº588355. GOBIERNO DE LA PROVINCIA C/VILLALBA IGNACIO IRENEO S/EJECUCION FISCAL, Cita y emplaza IGNACIO IRENERO VILLALBA. Término de Cinco Dias comparezca a tomar intervención que por ley corresponde, bajo apercibimiento de designar como representante al Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Susana Piga - Juez - Secretaria María J. Fuhr.
Secretaría, 07 de Febrero de 2020.
Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria.
Nº 306 - e. 18 feb. - v. 19 feb. - Sin cargo.

EDICTO CITACION

Juez Ejecución Fiscal: EXPTE. Nº633004. GOBIERNO DE LA PROVINCIA C/NAVARRO ROLANDO EDGARDO S/EJECUCION FISCAL, Cita y emplaza ROLANDO EDGARDO NAVARRO. Término de Cinco Dias comparezca a tomar intervención que por ley corresponde, bajo apercibimiento de designar como representante al Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Susana Piga - Juez - Secretaria María J. Fuhr.
Secretaría, 07 de Febrero de 2020.
Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria.
Nº 305 - e. 18 feb. - v. 19 feb. -Sin cargo.

EDICTO CITACION

Juez Ejecución Fiscal: EXPTE. Nº508311. GOBIERNO DE LA PROVINCIA C/SEGURIDAD URBANA SRL. S/EJECUCION FISCAL, Cita y emplaza a SEGURIDAD URBANA SRL. Término de Cinco Dias comparezca a tomar intervención que por ley corresponde, bajo apercibimiento de designar como representante al Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Susana Piga - Juez - Secretaria María J. Fuhr.
Secretaría, 07 de Febrero de 2020.
Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR - Secretaria.
Nº 304 - e. 18 feb. - v. 19 feb.-Sin cargo.

EDICTO CITACION

COLEGIO DE JUECES N° 2. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION A CARGO DEL DR. LUIS RICARDO MACIAS, SECRETARIA DE LA DRA, MARIA ISABEL TORRES DE SANTUCHO EXPEDIENTE Nº 676702 -AÑO 2020 - AUTOS: GARNICA DALMACIO c/ MEOSI HNOS. S.R.L S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Santiago del Estero, 14 de Febrero de dos mil veinte. Proveyendo conjuntamente el escrito de demanda y el presente: Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente lo manifestado. Por repuestos los impuestos que por Ley corresponden. Por presentados con el domicilio legal

constituido y por parte en el carácter invocado, daseles participación en mérito a la copia de poder adjunto. Téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO- en contra de MEOSSI HNOS SRL y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Imprímasele trámite Ordinario. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20/09/18 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Ténganse presentes las demás pruebas ofrecidas para la estación procesal oportuna. Atento las constancias de autos, lo manifestado por el ocurrente y habiendo resultado negativo el informe emitido al Registro Público de Comercio para la determinación del domicilio. Cítese por edictos a los demandados (art. 346 del C.P.C.C) para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "EL LIBERAL". Asimismo y de conformidad a lo normado por el art. 1905 del Civil y Comercial vigente, decretese la anotación de Litis sobre el inmueble objeto de autos, oficiándose al Registro de la Propiedad Inmueble a sus efectos. A lo demás oportunamente si correspondiere. Notifíquese.- Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS R., Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL Inmueble Fracción de terreno parte integrante de una fracción mitad Oeste de los lotes N° l,2 y 3, Establecimiento Contreras, el que consta de sesenta y cinco metros de frente norte, lindando con avenida Solís y sesenta y cinco metros de contrafrente al Sud, lindando con Juana E. Juarez y otros, por un fondo de ciento diez metros al Nor-Este, lindando con Nicolás Yocca y noventa metros al Oeste, lindando con Juana E. Juarez y otros, padrón inmobiliario Dirección General de Rentas de la Provincia N°1-1-68157.Inscripto Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 998-Folio 866,Año 1952,sección Departamento Capital, encerrando una superficie de seis mil cincuenta y dos metros con diecisiete centímetros, según plano aprobado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santiago del Estero, bajo el N° 14.987, legajo 07 Expediente 2003-19-3 de fecha 20 de Enero de 2020.-

Secretaría, 17 de Febrero de 2020.

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria

Nº 318 - e.18feb.-v.19feb.-p.500-$ 650.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACION. EN AUTOS CARATULADOS: "GOITEA MAGDA AMELIA S/SUCESION", EXPTE. N°674.396 "...Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley..." FDO. DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, JUEZ, ANTE MI DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA, SECRETARIA.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

Nº 321 - e. 18 feb. - v. 18feb.-p.75-$ 90.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación de Circunscripción Capital, Provincia de Santiago del Estero. Juez Dr. Rómulo Alejandro Scarano; Secretaría Dra. Mariela Teresa Ludueña, en autos Expte. N°672701 en autos caratulados; "Alegre Armando Honorio s/Sucesión ab-intestato"...Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art.2340 del C.C.CLN.)-- Fdo. Por: Juez DR. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

Nº 319 - e. 18 feb. - v. 18feb.-p.75-$ 90.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "EVA PERON"
Loc. Campo Amor - Dpto. Loreto - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día, Domingo 07 de Marzo de 2020, a las 18:00 Hs. Con media hora de tolerancia, en la Sede Social en la localidad de Campo Amor - Dpto. Loreto (Domicilio del Presidente), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios Asambleístas.-

2- Lectura y Presentación de Memoria Anual 2019.-

3- Lectura y Presentación de los EECC Ejercicio 2019.-

4- Informe de la CRC.-

MIGUEL ANGEL GOMEZ - Presidente

Nº 312 - e. 18 feb. - v.18feb.-p.75-$ 90.-

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "PLANEANDO UN FUTURO"
El Simbolar - Dpto. Loreto - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día, Sábado 06 de Marzo de 2020, a las 18:00 Hs. Con media hora de tolerancia, en la Sede Social, en la localidad de El Simbolar - Dpto. Loreto (Domicilio del Presidente), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios Asambleístas.-

2- Lectura y Presentación de Memoria Anual 2019.-

3- Lectura y Presentación de los EECC Ejercicio 2019.-

4- Informe de la CRC.-

5- Elección de Nueva comisión Directiva.-

AMALIO TOMAS JUAREZ - Presidente

Nº 311 - e. 18 feb. - v.18feb.-p.75-$ 90.-

FUNDACION TUCUY MANTA
Santiago del Estero
Convocatoria a Reunión Anual Ordinaria

Dr. Benjamín Arce, en carácter de Interventor de la Fundación Tucuy Manta, designado mediante Resolución Ministerial N° 4137/19. Convoca a los Candidatos a integrar el Consejo Directivo a la reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero del año 2.020 a las 11:00 hs., con tolerancia de diez minutos, en la Sede Social sito en Av. Rivadavia N° 306 y Belgrano; para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de las autoridades para integrar el Consejo Directivo.-

2) Regularización y/o normalización de la Fundación, mediante la consideración de las Memorias y Balances del Ejercicio N° 16 del 30-06- del 2.016 al 30/06/17, Ejercicio N° 17 del 30/06/17 al 30/06/18,

Ejercicio N° 18 del 30/06/18 al 30/06/19.-
3) Informe sobre desarrollo del Plan Trienal y base presupuestarias.-
Dr. BENJAMIN ADOLDO ARCE - Abogado
Nº 317 - e.18feb.-v.18feb -p.110- $ 120.-

ASOCIACION MUTUAL NORTE BENEFICIOS
Santiago del Estero
EJERCICIO N° 22
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

En cumplimiento de lo especificado en el Estatuto Social el Consejo Directivo. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 2020 a las 20:00 horas en su local social de calle Independencia N° 2689 de esta Ciudad con el objeto de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º ELECCION DE DOS (2) ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.
2º CONSIDERACION DE LA RENUNCIA DEL TESORERO DE LA ENTIDAD Y ELECCION DEL REEMPLAZANTE.
3º CONSIDERACION DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL 22° EJERCICIO CERRADO AL 30-11-19:
a) MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.
b) BALANCE GENERAL.
c) CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS.
d) INVENTARIO.
e) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES.
f) INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA.
SANTIAGO DEL ESTERO, 14 de Febrero de 2020.-
ARTICULO N° 38 DEL ESTATUTO: El quórum para sesionar las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
LUIS RAUL SERRANO - Presidente
OLGA LIS HERRERA - Secretaria
Nº 316 - e. 18feb.-v.20feb.-p.200-$ 285.-

ASOCIACION CIVIL LIBERAR R.M./Nº 150
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cónvocase a Asamblea Ordinaria para el día 06/03/2020 a las 18 hs. con tolerancia de 1 hora en Av. Besares Nº323, La Banda.
ORDEN DEL DIA
1) Memoria Balance Ejercicio/19.
2) Elección de dos socios para refrendar el acta.
La Banda, 18 de Febrero de 2020.
NELIDA FELICIANA AVILA - Presidente
Nº 308 - e. 18 feb. - v. 18feb.-p.50-$ 75.

ASOCIACION DE AGRIMENSORES DE SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 2020 a las 20 hs. con media hora de tolerancia en calle Belgrano norte
Nº 681 de la ciudad capital de Santiago del Estero para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Representación de los Agrimensores de Santiago del Estero.
2) Tasas administrativas del Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura.
3) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
HECTOR MARCELO BASUALDO - Secretario
Nº 303 - e. 18 feb. - v. 18feb.-p.80-$ 90.

CLUB COMERCIO CENTRAL UNIDOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de comunicarles que el día 01 de marzo del corriente año en nuestra sede social sito en Av. Belgrano (N) 1056 a las 08 horas, con 30 minutos de tolerancia se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en la cual se trataran los siguientes puntos:
A) Lectura de acta anterior.
B) Aprobación de memoria y balance 2019.
C) Informe de la comisión revisadora de cuenta.
D) Renovación total de las autoridades del club.
E) Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta de asamblea.
CRONOGRAMA ELECTORAL:
Los términos previstos en la presente son de carácter perentorios e improrrogable.
CUOTA SOCIAL:
Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de diciembre de 2019 la cual se le cobrará en sede social hasta las 12 horas del
20 de febrero del corriente año.
PADRON DE ASOCIADOS:
El padrón de socios será exhibido desde el día 21 de febrero del 2020 a las 12 horas, en donde podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 22 de febrero del 2020, a las 12 horas, las que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 23 de febrero del 2020 a las 12 horas.
LISTA DE CANDIDATOS:
Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisón directiva hasta el día día 23 de febrero del 2020 a las 12 horas.
La comisón directiva, notificará las observación a los representantes de las lista hasta día 24 de febrero del 2020 a las 12 horas deberá subsanarse hasta el 25 de febrero del 2020 a las 12 horas, se deberá asignar una denominación de las listas, consignando un apoderado y dos fiscales, uno titular y otro suplente y firmar de conformidad todos los candidatos en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma lista en el acto y no se realizará el comicio.
COMICIOS
La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o con carnet de asociado para poder emitir su voto.
El Comicio cerrará a 23 horas.
JUAN PABLO TOLEDO - Presidente
EDUARDO INFANTE - Secretario
Nº 309 - e. 18 feb. -v.19feb.-p.225-$ 250.

LISSY S.R.L
Cambio de Domicilio

En Santiago del Estero, el 5 de Noviembre 2019 se reúnen la totalidad de los socios de LISSY S.R.L; y resuelven por unanimidad modificar la cláusula primera del contrato social en lo que se refiere al domicilio de la sociedad; el que en adelante quedará constituido en calle Alsina 1581 de la Ciudad de Santiago del Estero.
Dra. MARIA BELEN BASUALDO - Abogada
Nº 310 - e. 18 feb. - v. 18feb.-p.50-$ 75.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 184/19 PROY N°016195 AUTORIZADO POR DECRETO N°2020-298-E-GDESDE-GSDE

DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE 30 (TREINTA) VIVIENDAS EN DUPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° JUAN DIAZ DE SOLIS
CIUDAD CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 169.297.830,26 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION:
365 DIAS (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO
$ 169.297,83 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO. $169.297.830,26 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 26/100 CTVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA
VIERNES 06 DE MARZO DE 2020 (o día hábil Inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 10:30 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
JUEVES 05 DE MARZO 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; JUEVES 05 DE MARZO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil);
HASTA LAS 12 HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Arq. GERMAN LASCA - Secretario Técnico
e. 18 feb - v. 19 feb

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 185/19 PROY. N° 017190 AUTORIZADO POR DECRETO N° 2020-265-E-GDESDE-GSDE

DENOMINACION DE LA OBRA:
CONSTRUCCION DE 31(TREINTA Y UNO) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DUPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS B° JUAN DIAZ DE SOLIS CIUDAD CAPITAL PCIA. DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 98.033.170,04 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 04/100 CTVOS)

PLAZO DE EJECUCION:
360 DIAS (TRESCIENTOS SESENTA) DIAS CORRIDOS.

PRECIO DEL PLIEGO
$ 98.033,17 (NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON 17/100 CTVOS.)

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO DEL ESTERO.
$ 98.033.170,04 (NOVENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 04/100 CTVOS)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA
VIERNES 06 DE MARZO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); A LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
JUEVES 05 DE MARZO 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO; JUEVES 05 DE MARZO DE 2020 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 12 HS.

LUGAR Y FECHA PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DEL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Arq. GERMAN LASCA - Secretario Técnico
e. 18 feb - v. 19 feb.

IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Santiago del Estero
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUAS Y MEDIO AMBIENTE
RESOLUCION N°2020-418-E-GDESDE-IPVU#MOP

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-
EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:
ART. 1°.- RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por la Sra. Abraham, Griselda del Valle, Doc. N° 11.475.186, por no corresponder a derecho y en su mérito, Mantener Firme

la Resolución N° 004258 de fecha 17 de Diciembre de 2.019, a través del cual se Rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 17 Lote 26 -Lic. 26/2017 -Grupo Habitacional 182 Viviendas Barrio Campo Contreras, - Capital, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y cumplido archivar.-

AUGUSTO DU BOIS - Presidente Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

I.P.V.U.

RESOLUCIÓN-2020-525-E-GDESD E-IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 17 de Febrero de 2020

Referencia: EXPTE. N° 1172/39/20 - INC. SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA - S/LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N°184/19 - PROY. N° 016.195 - REF. /OBRA: 30 VIV. EN DÚPLEX C/INF. Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL B° JUAN DÍAZ DE SOLIS.

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° DECRETO-2020-298-E-GDESDE-GS DE de fecha 12/02/2020, que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 184/19 - PROYECTO 016.195, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN DÍAZ DE SOLIS" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 5, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, sugiere que se publique por los Medios de Prensa Gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 18 y 19 de FEBRERO del 2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 184/2019, para el día VIERNES 06 de MARZO de 2020, a las 10:30 Horas, especificados en los ANEXOS adjuntos fs. 2 a 4; en sede del Organismo en calle Agustín Alvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 a 4, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 184/19 - PROYECTO 016.195, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN DIAZ DE SOLIS" - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día VIERNES 06 de MARZO de 2020, a las 10:30 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente. -

ART. 2°.- DISPONER, qué la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 18 y 19 de FEBRERO del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes. -

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

AUGUSTO DU BOIS - Presidente Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

IPVU

RESOLUCIÓN-2020-526-E-GDESD E-IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 17 de Febrero de 2020

Referencia: EXPTE. N° 1116/39/20 - INC. ARQ. GARCÍA CARLOS CESAR - S/LLAMADO A LIC. PÚBLICA Y ESCRITA N° 185/19

-PROY. N° 017.190-REF./OBRA: 31 VIV. UNIF. EN B° JUAN DÍAZ DE SOLIS.

VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° DECTO-2020-265-E-GDESDE-SGG de fecha 07/02/2020, que Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 185/19 - PROYECTO 017190, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DÚPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN DÍAZ DE SOLIS" - CIUDAD CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que como ANEXO a fs. 2 a 5, pasan a formar parte integrante de la presente;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TÉCNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA, sugiere que se publique por los Medios de Prensa Gráfica de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 18 y 19 de FEBRERO del 2020. Asimismo se prevé la Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 185/2019, para el día VIERNES 06 de MARZO de 2020,-a las 09:00 Horas, especificados en- los ANEXOS adjuntos fs. 2 a 4; en sede del Organismo en calle

Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR, el AVISO PUBLICITARIO de fs. 2 a 4, que como ANEXO pasa a formar parte integrante de la presente, para la LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 185/19 - PROYECTO 017.190, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 31 VIVIENDAS UNIFAMELIARES EN DÚPLEX CON OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO JUAN DIAZ DE SOLIS" -CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día VIERNES 06 de MARZO de 2020, a las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente. -

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los Medios de Prensa Gráfica, de la Provincia (El Liberal y Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 18 y 19 de FEBRERO del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes. -

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.-

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

AUGUSTO DU BOIS - Presidente Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 06/2020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 162 "P" DE FECHA 13-02-2020
EXPEDIENTE N° 1290-4-2019

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL PASEO DE LA TERMINAL - BARRIO ALBERDI-BARRIO JUAN XXIII."

UBICACION: PREDIO DEBAJO DEL VIADUCTO QUE UNE LA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS Y LA AVENIDA NUÑEZ DEL PRADO.

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.117.429,72 (Pesos: Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve con 72/100).

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: (12) Doce Meses. DESTINO: PASEO DE LA TERMINAL.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 3.200,00.- (Pesos: Tres Mil Doscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385- 4219738.

FECHA DE APERTURA: 10/03/2.020 Hora: 9:30.

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel.0385-4229800. Por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de apertura del sobre.

Santiago del Estero 17 de Febrero de 2020.

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

Nº 322 - e. 18 feb. -v.20feb.-p.110-$ 90.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2.020
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 163 "P" DE FECHA 13-02-2.020
EXPEDIENTE N° 1289-4-2.019

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA PROVINCIA DE CORDOBA".

UBICACION: Avenida 27 de Abril, calle 25 de Julio y calle Gerardo Martínez Pita, Barrio Autonomía, Ciudad Capital.

PRESUPUESTO OFICIAL: $2.200.036,20. (Pesos: Dos Millones Doscientos Mil Treinta y Seis con 20/100.)

PLAZO DE MANTENIMIENTO: (12) Doce meses.

DESTINO: Plaza Provincia de Córdoba.

PRECIO DEL PLIEGO: $ 2.200,00.- (Pesos: Dos Mil Doscientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 09/03/2.020 Hora: 09:30

LUGAR Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS: Subsecretaría de Planeamiento y desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N° 481, Tel 0385-4229800, por escrito y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del Sobre.

Santiago del Estero, 17 de Febrero de 2.020

Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras, Sumninistros y Bienes Patrimoniales.

N° 323 - e. 18 feb - v. 20 feb -p.110-$ 90